

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

EX MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE EPM RESPALDAMOS LA ACCIÓN DE LA VEEDURÍA “TODOS POR MEDELLÍN”

LLEGÓ LA HORA DE TOMA DE POSESIÓN PARA ADMINISTRACIÓN EN EPM POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

(Medellín, Noviembre 22 de 2021) - Nuevamente los ex miembros de la Junta Directiva del Grupo EPM que firmamos este comunicado, nos tenemos que pronunciar ante la opinión pública del país y en especial, ante la ciudadanía de Medellín; lo hacemos en esta oportunidad con el fin de respaldar plenamente el Derecho de Petición que el pasado 11 de noviembre de 2021 presentó la Veeduría “Todos Por Medellín”, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, tomando como base el informe de Evaluación Integral producido por esta misma entidad el día 3 de noviembre del mismo año.

Es claro que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control de las empresas de servicios públicos en el país como lo establece la Ley 142 de 1994 y por ello, conforme al informe que con criterio financiero y de seguros emitió esta entidad, que da cuenta de los hallazgos del deterioro de la confianza por parte del mercado financiero ante el incumplimiento del Gobierno Corporativo en EPM y de la existencia de una relación directa de este incumplimiento con la disminución en la calificación crediticia emitida por una de las calificadoras de riesgo, es necesario que se produzca un pronunciamiento claro y concreto por la entidad de inspección, vigilancia y control, como el solicitado en el Derecho de Petición por parte de la Veeduría “Todos Por Medellín”.

Este informe, en su acápite del Enfoque Legal y de Gobierno, señala que en EPM “... *no existe un mecanismo que permita revisar periódicamente si las determinaciones adoptadas como parte de las reglas de Gobierno Corporativo se ajustan a las reglas estatutarias y las determinaciones del Convenio Marco de Relaciones*” y que, “*Adicionalmente, se advierte que existe cierta falta de transparencia y acceso a la información relevante sobre los procesos de dirección y gestión*”.

La Superintendencia en este informe manifestó su preocupación con respecto al proyecto Hidroituango, cuando indicó: “... *es importante y oportuno resaltar, que el cronograma como se pudo constatar tiene un margen muy estrecho ante posibles fallas e imprevisiones, y cualquier desviación del mismo, generará un retraso en la entrada en operación, así como en el cumplimiento de las Obligaciones de Energía en Firme asignadas. Desde esta óptica el riesgo de la no entrada del proyecto en la fecha indicada por EPM, es bastante alto, con el consecuente impacto en el mercado de energía mayorista.*”

La inquietud presentada por la Veeduría “Todos Por Medellín”, en el Derecho de Petición mencionado, es de hondo calado si se tiene en cuenta que, con posterioridad al informe de Evaluación Integral se han presentado hechos relevantes relacionados con las dificultades para prorrogar el contrato suscrito con los constructores para seguir avanzando en la recuperación del proyecto Hidroeléctrico, que puede generar eventualmente, incumplimiento de los plazos acordados entre EPM y la CREG.

Acompañamos y apoyamos a la Veeduría en su gestión, para que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de acuerdo con sus funciones y respaldada por el alto Gobierno, en cabeza de la Presidencia de la República, sea la que resuelva el interrogante, en el sentido que: "... si con la información recaudada, las evidencias y las conclusiones del Informe de Evaluación Integral a EPM, por el deterioro del Gobierno Corporativo, y todas las consecuencias que de ello se derivan, así como el impacto que tal situación ha tenido en la buena marcha del proyecto Hidroituango, estamos o no ante una situación que da lugar a aplicar la acción administrativa de Toma de Posesión de la Empresa, en los términos señalados por el artículo 121 de la Ley 142 de 1994".

Si en EPM se están vulnerando sus estatutos, su Código de Gobierno Corporativo, el Convenio Marco de Relaciones entre EPM y el Municipio de Medellín y se está poniendo en riesgo la estabilidad energética del país, instamos al Gobierno Nacional para que responda el Derecho de Petición con la mayor responsabilidad y celeridad posible como lo exige un asunto como éste; por el bien del futuro del Grupo EPM, la ciudad de Medellín y Colombia entera.

(Fdo) Carlos Guillermo Álvarez Higueta
(Fdo) Luis Fernando Álvarez Jaramillo
(Fdo) Luis Fernando Arbeláez Sierra
(Fdo) Jesús Aristizábal Guevara
(Fdo) Tatiana Aristizábal Londoño
(Fdo) Andrés Bernal Correa
(Fdo) Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy
(Fdo) Claudia Jiménez Jaramillo
(Fdo) Gabriel Ricardo Maya Maya
(Fdo) Manuel Santiago Mejía Correa
(Fdo) Elena Rico Villegas
(Fdo) Carlos Raúl Yepes Jiménez